



Radicado: 2020-00318-00 (R. I. 16987)
Proceso: SUCESION
Demandantes: ALBERTO MALDONADO SANTOS y OTROS
Causante: MARIA ANTONIA SANTOS LOPEZ

San José de Cúcuta, uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Resuelve el Despacho en este proveído la solicitud impetrada por los apoderados designados como partidores en el presente proceso.

Los Doctores JOHN EDER RAMIREZ PALENCIA y LEONOR SUAREZ PACHECO, apoderados de los interesados en la presente sucesión conjuntamente presentan escrito en el que solicitan se designe curador ad-litem de la heredera MARIA VALENTINA MALDONADO MONCADA, por considerar que se omitió la designación de este en el presente trámite procesal. Veamos:

Mediante auto del 10 de febrero de 2021 se declaró abierto el presente proceso de sucesión de la causante MARIA ANTONIA SANTOS LOPEZ, disponiéndose entre otros, en el numeral séptimo de dicha decisión, la notificación a la heredera MARIA VALENTINA MALDONADO MONCADA; lo anterior en razón a que que la misma fue referida en el libelo demandatorio como heredera de la causante señalándose como lugar de notificaciones “la calle 15 No 0-42 del edificio San Vicente apto 302 barrio La Playa de Cúcuta - Norte de Santander”.

Revisado el expediente digital en el folio 18 aparece citación para notificación personal conforme al artículo 291 del C. G. P. a MARIA VALENTINA MALDONADO MONCADA, con su respectivo cotejado, entregada por la empresa IA ENTREGAS S.A.S. en la dirección aportada al proceso, recibida por JESUS CARRILLO, quien se compromete a entregarla a la referida, conforme la certificación expedida por dicha empresa de correo.

Posteriormente en el folio 22 del expediente digital aparece notificación por aviso acorde al artículo 292 del C. G. P., remitida a la Calle 15 No. 0-42 Edificio San Vicente barrio La Playa de Cúcuta, recibida en dicha dirección por FANNY VEHA, empleada del servicio que se encontraba en el apartamento 302, quien se comprometió a entregarla a MARIA VALENTINA MALDONADO MONCADA, conforme a certificación expedida por la referida empresa AI ENTREGAS S.A.S.

Observándose claramente que la dirección donde fue notificada la mencionada heredera, es la misma indicada en la demanda y autorizada por el Juzgado.

Por ende, se concluye que MARIA VALENTINA MALDONADO MONCADA se encuentra debidamente notificada del presente proceso.

Por lo anterior no se accede a la designación de curador ad-litem solicitada por los señores apoderados designados como partidores, disponiéndose requerirlos para que en el término de diez (10) días alleguen el correspondiente trabajo de partición encomendado, con la advertencia que en su defecto se designará partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELI SUAREZ MARTINEZ